



ADENDUM

CONTRATO REGISTRO DE EMISIONES DESMATERIALIZADAS DE VALORES RENTA FIJA E INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

DEPOSITO CENTRAL DE VALORES S.A.,
DEPOSITO DE VALORES (DCV)

Y

LATAM AIRLINES GROUP S.A.



En Santiago a fecha 24 de Abril de 2017, entre Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, representado por don Fernando Yáñez González, cédula nacional de identidad N° 6.374.974-5, y por don Javier Jara Traub, cédula nacional de identidad N° 8.510.133-1, todos de este domicilio Apoquindo 4.001, piso 12, Las Condes, Santiago, en adelante el "DCV" o la "Empresa", por una parte, y por la otra, **LATAM AIRLINES GROUP S.A.**, Rut 89.862.200-2, representada por don Andrés del Valle Eitel, cédula nacional de identidad N° 6.346.905-K, todos de este domicilio Presidente Riesco 5711 Piso 20, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el "Emisor", se conviene el siguiente documento:

PRIMERO:

Por instrumento privado suscrito con fecha 21 de Julio de 2009, Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, y **LATAM AIRLINES GROUP S.A.** convinieron en un contrato denominado Contrato Registro de Emisiones Desmaterializadas de Valores, Renta Fija e Intermediación Financiera, en adelante el "contrato", el cual a la fecha se encuentra plenamente vigente.

SEGUNDO:

Por medio del presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula Catorce del contrato referido en la cláusula anterior, dejando constancia que a contar de esta fecha, el "Emisor" deberá pagar a DCV una tarifa de 6 Unidades de Fomento por cada emisión inscrita en el Registro Central de Emisiones, salvo que se trate de la inscripción de instrumentos de emisión recurrente a que se hace mención en el tercer párrafo de la cláusula Cinco del contrato.

El Emisor pagará la remuneración de la Empresa dentro del mes siguiente a aquél en que se hubiere devengado.

La Empresa emitirá la factura correspondiente a su remuneración dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquél en que se hubiere devengado.

Cualquier variación de las tarifas en cuanto a su monto, su forma de cálculo, la oportunidad de cobro u otra modificación, será incorporada en el Reglamento Interno de la Empresa y comunicada mediante Circular al Emisor tan pronto sean aprobadas por la Superintendencia de Valores y Seguros y entrarán en vigencia una vez transcurridos 20 días desde dicha comunicación.

Adendum (MAYO 2015)

TERCERO:

Las partes acuerdan que en todo lo no modificado permanecen vigentes las disposiciones contenidas en el "contrato", del cual el presente anexo forma parte.

CUARTO:

El presente instrumento se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.

La personería de don Andrés del Valle Eitel, para representar a **LATAM AIRLINES GROUP S.A.**, consta de la escritura pública de fecha 24 de Abril de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Cifuentes Allel.

La personería de los representantes de Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, consta de escrituras públicas de fecha 26 de abril de 1999 y 28 de julio de 2015, otorgadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.

Andrés del Valle Eitel

LATAM AIRLINES GROUP S.A.

AIRLINES
ANDRÉS DEL VALLE E.
Director Sénior Finanzas Corporativas

Fernando Yáñez González

Javier Jara Traub

**DEPOSITO CENTRAL DE VALORES S.A.,
DEPOSITO DE VALORES**

Revisado por fiscalía DCV
FANNY TAGLE A.
Abogado

AUTORIZO la firma de don FERNANDO JOSÉ YAÑEZ GONZALEZ CNI 6.374.974-5 de don JAVIER JARA TRAUB CNI 8.510.133-1, ambos en representación de **DEPOSITO CENTRAL DE VALORES SA, DEPOSITO DE VALORES. SANTIAGO, 02 de Mayo del 2017.**

xz

Adendum (MAYO 2015)

